

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3067/24

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el Acuerdo plenario aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Abastecimiento de agua y recogida de basuras, cuyo texto se hace público para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Modificación del artículo 5.º quedando como sigue:

D) CUOTA TRIBUTARIA RECOGIDA DE BASURAS

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad, determinada en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa: Por cada vivienda familiar: 60€/semestre.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Pozanco, 21 de diciembre de 2024.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*.